

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez este asunto informando que el 12 de septiembre de 2023, fue devuelto el comisorio No. 020 de 2023, sin diligenciar por imposibilidad, al no encontrar bienes de la pasiva en dicho inmueble. El 19 de septiembre de 2023, la parte demandante allegó demanda para cobrar los honorarios fijados a la entidad que fungió como secuestre.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00013
Demandante: POLIMIX CONCRETO COLOMBIA S.A.S. (antes CONCRETERA TREMIX S.A.S.)
Demandado: INGEOSUELOS & CONSTRUCCIONES S.A.S.
Fecha Auto: 26 de octubre de 2023.

Conforme la constancia secretarial que precede SE INCORPORA a esta encuadernación el comisorio No. 020 – 2023, devuelto el 12 de septiembre de 2023 por Alcaldía Municipal de La Calera, **sin diligenciar**, por no encontrar bienes de la pasiva en dicho inmueble. Tal comisión se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno.

Ahora bien, conforme la documental arribada el 19 de septiembre de 2023, por virtud de la cual la apoderada demandante pretende iniciar ejecución contra la parte demandada por los honorarios fijados al secuestre en la comisión arriba argüida, **EL DESPACHO SE ABSTIENE DE DARLE TRÁMITE A DICHA SOLICITUD** por cuanto, bajo los derroteros del artículo 366 #3 del CGP, dicho conceptos se ejecutan e incluyen en la liquidación de costas que se realiza secretarialmente, en su oportunidad procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #40 de 27 de octubre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e4b5af307016717e6090be21a30d33dd6a92eed0781279a19439d33a4c08f1**

Documento generado en 26/10/2023 03:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>